

INFORME SOBRE UNA VISITA REALIZADA A LA CARCEL DE HUESCA POR LA ASOCIACION DE DERECHOS HUMANOS¹

Serafín CARBALLO (*)
Gonzalo MARTINEZ-FRESNEDA (**)
José María MOHEDANO (**)

La solicitud cursada por la ASOCIACION PRO DERECHOS HUMANOS DE ESPAÑA a la Inspección General Penitenciaria, para realizar una visita al Centro Penitenciario Especial de Huesca, estaba motivada por el número de denuncias recibidas de internos en esa prisión, muy superiores a las procedentes de otros centros penitenciarios de España. Estas denuncias, que se venían produciendo desde hace más de un año, fueron investigadas por la Asociación a través de sus cauces habituales y ante la constatación de las numerosas irregularidades que se producían en ese Centro, se hicieron las gestiones pertinentes ante la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Aunque estas irregularidades remitieron durante dos meses a comienzos del verano, posteriormente volvieron a producirse, e hicimos la petición a la Dirección General para realizar una visita de observación al Centro de Huesca, que nos fue concedida para el pasado día 3 de octubre. Los miembros de la Asociación que realizaron la visita fueron: el psicólogo D. Serafín Carballo, y los abogados D. Gonzalo Martínez-Fresneda y D. José María Mohedano, todos ellos con amplia experiencia en el campo penitenciario, quienes recibieron todas las facilidades necesarias para cumplir su misión, ya que, además, la Dirección de la Cárcel estaba avisada de su llegada e incluso el día anterior se había producido la visita de un Inspector de Sanidad.

El punto de interés en el que se centró la visita fue conocer el régimen interno de la prisión; las condiciones de alojamiento, régimen alimenticio e instalaciones y medios asistenciales, dadas las peculiaridades características de este Centro. Para ello tuvieron, en primer lugar, una extensa entrevista con el Director de la Prisión, en la que se les expuso

(1) La cárcel de Huesca es considerada dentro del grupo de establecimientos penitenciarios especiales como un centro psiquiátrico para psicópatas.

(*) Psicólogo.
(**) Abogado.

tanto las condiciones actuales de la cárcel, como los futuros proyectos que el Director, nombrado hacía dos meses, había propuesto a la Junta de la Prisión.

A continuación, se mantuvieron diez entrevistas con otros tantos internos, la mayoría de ellos con un largo cumplimiento de prisión. Sólo dos de estos reclusos eran ya conocidos por los miembros de la Asociación. La entrevista se realizó con absoluta libertad, atendiendo a todos los detalles que interesaban a la encuesta relativos no sólo a la situación del interno en la prisión, sino también a su trayectoria en los distintos centros en los que anteriormente había estado recluso. Teniendo en cuenta, también, que el régimen físico impuesto en las prisiones clásicas tiene, en general por defecto el engendrar un automatismo de astucia y simulación, el método de la entrevista se realizó con las máximas garantías para obtener los mayores datos de veracidad posibles. Se mantuvo, a continuación, una entrevista con el médico de la prisión, que juega un papel especial en el tratamiento represivo de los internos, por lo que más tarde se dirá.

En lo que se refiere al personal especializado, también la delegación de la Asociación mantuvo otra detallada entrevista con los dos únicos funcionarios técnicos, un psicólogo y un criminólogo. La entrevista con los funcionarios que no estaban de servicio no pudo producirse por la extensión que tuvieran las anteriores, aunque ésta fue sustituida por otra con el Administrador de la Prisión, hasta hace poco tiempo Jefe de Servicios y funcionario más antiguo de la plantilla de la cárcel, quien como portavoz de los funcionarios expuso los puntos de vista y reivindicaciones de la plantilla.

Se visitaron todas las dependencias de la prisión, incluidos el botiquín, la enfermería, galerías, comedor, escuela, cocina, dependencias en las que pernoctan los funcionarios de servicio, celdas de aislamiento, en las que se tuvo *in situ* otra entrevista con uno de los presos reclusos en ellas.

Igualmente, se giró una visita a unas celdas de la zona donde estaban reclusos los menores, pero que actualmente, al haber salido muchos en libertad se encontraban casi desocupadas y se utilizan para aislar en ellas a presos sancionados, a los que en vez de recluir en celdas de seguridad se les traslada a éstas para que permanezcan totalmente separados y en régimen de aislamiento del resto de la población reclusa. En estas celdas fueron también entrevistados dos reclusos que estaban autolesionados y que fueron posteriormente trasladados al hospital.

Por último y tras mantener una entrevista con el Subdirector de la Prisión, se tomó nota en los expedientes personales de cada preso de las distintas cárceles en las que habían estado reclusos antes de ser trasladados a la de Huesca. Igualmente por el psicólogo de la Asociación se estudiaron algunos de los historiales personales y clínicos de los presos.

Los datos obtenidos de todo ello se recogen en el informe que sigue a continuación.

La cárcel de Huesca es un centro penitenciario de los catalogados como *especiales* por la Ley Penitenciaria. Su especialidad proclamada es la de constituir un Establecimiento para Psicópatas.

Este dato es esencial para valorar todo lo que sigue y fue el punto de referencia básico de nuestra visita. Es evidente que el propio planteamiento formal de su misión asistencial, para el tratamiento de psicópatas, pretende una ilusión. Si difícil es técnicamente definir el contorno de las psicopatías, más aún resulta decidir si estas pueden y deben ser *tratadas* coactivamente. Por ello, al final, la función que cumple este Centro no tiene nada que ver con la pretendida y se queda reducida a ciertos aspectos particularmente coactivos aplicados a una determinada categoría de presos, cuyas características comunes luego destacaremos. La exposición escueta de lo que allí vimos y de lo que nos contaron las personas que había dentro será suficiente para que cualquiera saque sus propias conclusiones.

I – INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES

La prisión está asentada sobre un edificio construido por los años cincuenta, en la salida de la carretera de Lérida y que hoy queda comprendido dentro del casco urbano. La vigilancia externa está encomendada a la Guardia Civil. El día de nuestra visita estaban de puesto guardias procedentes de los contingentes que cumplen en ese Cuerpo su servicio militar.

Los muros de la prisión dibujan un rectángulo de no excesiva superficie, si se compara con otras prisiones provinciales. En el interior se pueden distinguir tres zonas separadas. En los pabellones que cubren el callejón de la entrada, se encuentran el cuerpo de guardia, las oficinas de la prisión y la vivienda del Director. Franqueado el segundo rastrillo, al fondo del callejón, se sale al recinto abierto, batido por garitas de la Guardia Civil, que rodea el interior de la cárcel. Una vez en éste y tras pasar el tercer rastrillo, se accede a la galería central, que desemboca al fondo en el Centro de Vigilancia, del que salen radialmente las otras galerías.

Antes de avanzar por la galería central y nada más entrar, a derecha e izquierda, están los accesos a dos pabellones especiales. Son el de *menores* y el de *mujeres*, que hoy se utilizan para fines diversos. El pabellón de la izquierda, antigua cárcel de mujeres, sirve ahora de dormitorio a los funcionarios que están de turno las veinticuatro horas, las ventanas y puertas de las antiguas celdas conservan aquí su estructura y aunque el mobiliario y cuidado de su interior son dignos, los funcionarios que nos acompañaban en la visita se mostraron desechados por semejante alojamiento.

A la derecha del tercer rastrillo se encuentra el acceso a la zona de menores. En un pabellón de dos pisos, contiene cerca de cincuenta celdas, en su mayoría desocupadas. El día de nuestra visita había ocho menores allí encerrados. Este índice de internamiento bajo, unido a las especiales características de sus celdas, que del lado del pasillo se cierran con una reja sin muro, hicieron este pabellón idóneo para destinar eventualmente a él los presos procedentes de otras galerías a los que se deseaba aislar y poder observar en todos sus movimientos. En ocasiones se llega a esposar el preso a las rejas, como se ha hecho tras los incidentes del día de La Merced, a los que más adelante hacemos referencia.

Las galerías

Dejando atrás los dos pabellones anteriores, se entra en las galerías de la rotonda, que parten radialmente de un Centro de Vigilancia, siguiendo el sistema panóptico habitual. Tres galerías se destinan a celdas, que en su mayoría son individuales. Cada galería tiene a ambos lados tres corredores superpuestos de celdas; en el hueco que separa cada corredor del de enfrente se han instalado recientemente, al igual que se viene haciendo en otras prisiones, unas mallas metálicas para evitar suicidios.

La prisión carece de ámbitos espaciosos. No tiene salón de actos, ni sala de juegos, utilizándose el comedor como sala de T.V. Los patios exteriores son pequeños y sin instalaciones deportivas o recreativas de cualquier tipo, ofreciendo un aspecto sucio y descuidado. Por el contrario el interior de las galerías y otras instalaciones aparecía bastante limpio el día de nuestra visita, con la única excepción de la cocina, donde se observaba una suciedad adherida a todas las superficies e impregnada en todos los objetos, probablemente desde años atrás. Por esta razón, unida a la mala calidad de la comida —en estos días se esperaba la inmediata contratación de un cocinero profesional para aliviar este problema— los funcionarios han instalado su propia cocina en otra habitación de la prisión, «pagándola de su bolsillo» según dijeron.

Un pequeño taller para fabricar balones, la escuela, con sus veinte viejos pupitres y la

enfermería, con su aparato de rayos «X» y su armario de las píldoras, son las únicas dependencias para fines teóricamente asistenciales que tiene esta prisión.

Nada la distingue pues, exteriormente, de otra provincial cualquiera, a pesar de su calificación como centro *especial* para el tratamiento de psicópatas. Antes al contrario, sus instalaciones son más pobres que las de otros centros de reclusión ordinarios. Como muchos de éstos, carece de calefacción y esta carencia, en Huesca y en invierno, se hace especialmente dura —«tampoco hay calefacción para los funcionarios», nos decía el Jefe de Servicios. La manera que tienen los presos de defenderse del frío, los días más duros, es metiéndose en la cama.

Las celdas de castigo

Un tipo de celdas especiales, que los funcionarios llaman *de seguridad* han hecho tristemente famosa la cárcel de Huesca en todo el panorama penitenciario español. Son las celdas números 37 al 42, que se hallan en la planta baja de una de las galerías y cuya descripción es la siguiente:

Unos seis metros cuadrados de superficie. Al frente, una ventana alta cerrada por ladrillos translúcidos. Total ausencia de mobiliario. En el rincón izquierdo una pila hecha de cemento y, en el derecho, un agujero que sirve de evacuatorio. En el centro, bajo la ventana, incrustado en el cemento del suelo, se encuentra el lecho: una plancha de hierro sobre cuatro patas, con argollas fijadas a cada lado para esposar en ellas de manos y pies al preso tendido.

Según explicaban los funcionarios, las argollas no se usan casi nunca. Sin embargo, varios presos de los que llevan allí más de un año nos refirieron haber sido sujetados así en algún momento de su estancia. De estas seis celdas, sólo una estaba ocupada el día de nuestra visita, por un preso que nos recibió de pie y que se mostró relajado ante nosotros. Las paredes de las seis celdas habían sido encaladas recientemente y sus suelos fregados. La dirección de la prisión insistió en que estas celdas se usaban poco y que las argollas prácticamente nunca.

Los presos confirmaron que, desde la entrada del nuevo equipo directivo (agosto), las «celdas de las argollas» se usaban menos, aunque añadieron que ahora se utilizaban como celdas de castigo las del pabellón de jóvenes, separadas del resto de las galerías. Efectivamente, en este pabellón estaban aislados dos presos, desde los incidentes ocurridos el día de La Merced. Estos presos refirieron haber sido esposados durante varios días, de espaldas, a la reja que cierra un lado de su celda. Cuando nosotros les visitamos no estaban esposados y permanecían a la espera de ser trasladados al hospital, para que les fueran extraídos diversos objetos metálicos que habían ingerido, protestando por el trato recibido y exigiendo ser conducidos a otra prisión. Mientras esta petición no fuera atendida ambos querían, cuando menos, ser devueltos a las galerías y salir de ese pabellón, donde alegaban haber sufrido otras vejaciones que luego se relatarán, sin que el resto de la cárcel se enterara de lo que allí ocurría.

II – FUNCIONARIOS E INTERNOS

El 3 de octubre de 1983 estaban encarcelados en la prisión de Huesca 103 hombres. Su clasificación era la siguiente: 8 menores; 10 presos preventivos; 58 psicópatas; 27 con aplicación del artículo 10 de la Ley Penitenciaria (aislamiento) vulgarmente denominados «inadaptados» (2).

(2) El artículo 10 de la Ley General Penitenciaria establece la reclusión en establecimientos en régimen cerrado o en departamentos especiales de presos «inadaptados» a los regímenes ordinarios.

Para el cuidado de los 103 presos, en trato directo con ellos están asignados 27 funcionarios, en tres turnos de 9, mandados por 3 Jefes de Servicios. Esto hace una proporción, aproximadamente, de un funcionario por cada diez presos, que aunque superior, a la de los grandes centros de detención, es inferior al número de funcionarios que hay en las cárceles con régimen de aislamiento. Este dato, teniendo en cuenta el régimen cuasi celular que la cárcel de Huesca ha mantenido hasta ahora y el tipo de tensiones que este sistema engendra, hace que funcionarios se quejen de falta de protección. Sin embargo, según nos dijo el Director, a lo largo del año 1983 y hasta ahora se habían producido tres agresiones de presos a funcionarios, lo que no parece excesivo, atendiendo a la media de otros centros y a la conflictividad que se atribuye a los presos de esta prisión. El mismo Director calificó la relación entre funcionarios y presos de «correcta pero distante». Después de entrevistarnos con unos y otros, esta calificación nos pareció un delicado eufemismo, según luego se verá. Como conclusión anticipada digamos que entre ambas partes existe una malevolencia extendida, permanente e insuperable, que hace ilusoria cualquier pretensión de desarrollar una política asistencial del tipo que sea.

El equipo técnico

No existe en este centro *especial* un equipo técnico especializado, distinto del que pueda haber en cualquier prisión provincial. El tratamiento teórico requerido para el cuidado de los *psicópatas* está encomendado al psicólogo de la prisión asistido por el criminólogo. El Centro tiene asignada una plaza de médico psiquiatra, pero nunca se cubre. Se da la circunstancia casual de que el médico que visita todos los días la prisión, pasa consulta de medicina general, trabaja también en el Hospital Psiquiátrico Provincial, lo que resulta de utilidad para dos funciones básicas: el suministro de tranquilizantes y, cuando éstos no bastan, la orden de ingreso urgente en el Psiquiátrico.

Este personaje del médico, al que todos los presos entrevistados detestan sin excepción ni moderación, merece ser objeto de especial examen. Se trata de una persona de maneras desabridas, que se presentó ante nosotros irrumpiendo en medio de una entrevista con dos presos, preguntando a voces quién le buscaba. Durante la conversación que mantuvimos, estuvo desde el principio a la defensiva, haciendo referencia a «los derechos humanos de los funcionarios», justificando las ocasiones en que se veía obligado a utilizar los tranquilizantes porque «los internos atraviesan períodos de agitación psicomotriz» y manifestándose decepcionado de su función en la cárcel. «Hoy ya no sé lo que hacen», nos confesó. Lo cual no tiene nada de particular, ya que parte de la base de que «las cárceles son pudrideros» y de que la cárcel de Huesca «es la sentina de toda España».

En la visita que hicimos con él al cuarto que sirve de enfermería, constatamos personalmente un detalle que hería enormemente la sensibilidad de todos los presos con los que habíamos hablado: encima del armario de las medicinas tenía un muñeco vestido de presidiario metido en una jaula.

Este detalle, ni cualquier otro, no le impedían manifestar «una gran preocupación por el respeto mutuo entre médico y preso».

Cuando analicemos la cuestión concreta del tratamiento de los presos, volveremos sobre esta figura y su papel crucial en el régimen de vida de la prisión.

La Dirección

El Director y el Subdirector acaban de ser designados para sus cargos el pasado verano. No ocultan su enorme preocupación por las deficiencias del Centro, aunque las atribuyen más bien a una carencia grande de medios, que intentan suplir con tesón. Nos

expusieron interesantes planes de actividades dirigidas para los internos y cómo han recabado la colaboración y el apoyo económico de varias entidades públicas y privadas. Los presos por su parte reconocen una mejora en el trato desde que la nueva dirección se ha hecho cargo de la cárcel y estaban más dispuestos a concederle su confianza, hasta que estallaron los incidentes de La Merced.

III – TRATAMIENTO

El personal de la plantilla de este centro penitenciario se encuentra, de manera general, bajo la dependencia del sólo objetivo de protegerse, frente a unos presos que consideran de especial peligrosidad, sin prestar atención alguna a la «rehabilitación» del delincuente, porque además consideran que para esto se necesitaría un personal más especializado. Su preocupación se concentra en la exclusiva vigilancia del preso y no en su tratamiento, llegando en su función represiva (que autojustifican por el carácter de psicópatas con el que se clasifica a los internos) a unos límites que provocan un conflicto y una concurrencia permanente entre los funcionarios y los presos. Hemos podido comprobar que el grado de autolesiones en esta prisión ha sido notable y que también se han producido malos tratos a los internos, a los que en ocasiones se les espasa de pies y manos en las celdas de aislamiento, inyectándoles psicofármacos en varias sesiones diarias, permaneciendo en este estado, a veces, durante un período superior a las veinticuatro horas.

Sin embargo, los presos sólo vierten sus quejas contra una parte reducida de la plantilla y, especialmente, contra el médico de la prisión, que juega un papel altamente negativo, tanto directo como indirecto, en el tratamiento que se produce a los reclusos.

Precisamente, el último conflicto surgido en la prisión con conato de motín, durante las fiestas de La Merced, fue desencadenado por la decisión repentina del médico de suprimir la dieta alimenticia de enfermo a todos los presos que la disfrutaban. Y desde luego, basta una mera observación de la situación de la prisión para colegir que esta decisión iba a provocar el conflicto que más tarde se desarrolló. La decisión del médico fue considerada arbitraria por siete de los afectados, que se autolesionaron. Trasladados al hospital, dos de ellos se negaron a ser intervenidos y, una vez devueltos a la cárcel, fueron destinados a celdas de aislamiento y esposados a los barrotes, inyectándoseles calmantes. El Director explica que «venían del hospital armando follón y en estado de gran excitación». Ellos lo niegan y afirman haber sido golpeados, una vez amarrados a los barrotes. Estos acontecimientos sembraron un gran desasosiego en el resto de la población reclusa. El aislamiento de los castigados en otra zona de la prisión contribuyó a aumentar los temores de los demás presos.

Por su parte, la plantilla de funcionarios vive mentalmente en una situación de inseguridad y de cierto miedo frente a una población reclusa que se cree incapaz de controlar y a la que trata con una dura disciplina que agrava, si cabe, el rígido régimen celular de la prisión. Este aislamiento prolongado de los internos en régimen celular produce en ellos una hipermotividad que agudiza todavía más la relación conflictual permanente entre funcionarios y presos. Efectivamente, los presos pasan la mayor parte del día encerrados (chapados) individualmente en sus respectivas celdas aunque el Director nos explicó que, por acuerdo de la Junta de Régimen de la prisión adoptado el día 1 de octubre, se iba a introducir un cambio de horario, aligerando el tiempo de celda y organizando «actividades dirigidas». Mientras esta innovación se pone en práctica, lo cierto es que hasta ahora los presos que no trabajan en el taller de balones, es decir, la mayoría, se pasaban la mayor parte del día chapados, excepto para las comidas, dos horas de patio y otras dos de televisión.

La Ley

Al referirnos al tratamiento asistencial del establecimiento penitenciario de Huesca, se hace necesario abordar lo que la Ley Orgánica General Penitenciaria y el Reglamento Penitenciario establecen en relación al tratamiento asistencial penitenciario general, así como de los centros especiales.

Entresacamos algunos artículos de especial interés:

El art. 60 (1 y 2) de la Ley dice que «los servicios de tratamiento se esforzarán por conocer y tratar las peculiaridades de personalidad y ambiente del penado. Se utilizarán todos los métodos de tratamiento y los medios respetando siempre los derechos constitucionales.

«Se fomentará que el interno participe en la planificación y ejecución de su tratamiento y colaborará para, en el futuro, ser capaz de llevar, con conciencia social, una vida sin delitos» (art. 61.1).

«El fin primordial del régimen de los establecimientos de cumplimiento, es lograr en los mismos, el ambiente adecuado para el éxito del tratamiento, las funciones regimentales deben ser consideradas como medio y no como finalidad en sí mismas». (Art. 71.1).

Según el Reglamento Penitenciario (art. 239.3) «el interno podrá rechazar libremente o no colaborar en la realización de cualquier técnica de estudio de la personalidad o método de tratamiento sin que ello tenga consecuencias disciplinarias, regimentales ni de regresión de grado de tratamiento».

La razón por la que nos detenemos en recoger todo esto no es otra que la de constatar la enorme distancia y la abierta contradicción entre el tratamiento dispensado en la Prisión de Huesca y la Ley. En nuestra visita hemos observado que no se tienen en absoluto en cuenta ni los artículos anteriores ni siquiera el espíritu de la Ley.

Pensamos que la situación de la prisión que va descrita es extremadamente grave si tenemos en cuenta, la absoluta ausencia de un tratamiento clínico específico para este tipo de penados (internos con supuestos problemas psiquiátricos, internos conflictivos). Resulta inexplicable la falta de un personal técnico especializado que por sus funciones y por las características del establecimiento habría de constituirse como piedra angular sobre la que descansa el tratamiento asistencial y clínico del centro. El abandono de los internos se agrava por el alejamiento personal de sus localidades de origen y de la residencia familiar, con la consiguiente desvinculación de sus abogados y parientes.

Los «psicópatas»

El peso del tratamiento asistencial recae sobre los funcionarios que están en contacto directo con los internos, cuya función es mantener el orden interno, a cualquier precio. Esta situación carcelaria plena de carencias es vivida por los internos en forma de agresión, ejercida sobre ellos por la cárcel; agresión que es proyectada sobre el eslabón más próximo del sistema penitenciario, los funcionarios. Este clima, como puede ser evidente, resulta propiciatorio de actos continuos de protesta y de respuestas abusivas por parte del personal penitenciario, que esconde una situación deficitaria humana y material insostenible.

Sería injusto atribuir lo anterior a las características psicopatológicas de los internos de la cárcel de Huesca. En primer lugar sólo cincuenta y ocho internos de los ciento tres existentes vienen clasificados como psicópatas. Al margen de las consideraciones que merece esta categoría diagnóstica (cuya existencia está en entredicho, en el sentido, significación y contenido que la psiquiatría y la criminología tradicionales le han dado) de la que curiosamente dudan también ciertos funcionarios, hemos comprobado en nuestra visita (y así lo reconocen la Dirección y los técnicos) que muchos de los internos así

clasificados son sujetos normales, psicopatológicamente hablando, o son internos que como alguno nos decía: «no nos quieren en ningún lado».

El psicólogo de la Asociación abriga el temor de que justamente este medio carcelario cargado de violencia y agresión promueve en los internos y también en los funcionarios, conductas psicopáticas. Un elemento que contribuiría negativamente en este sentido sería la utilización de los cócteles psicofarmacológicos como instrumento de extrema violencia de la cárcel, sobre aquellos internos que presentan supuestas conductas agresivas o situaciones de crisis. Nada más lejos que esto del establecimiento y consecución de «un ambiente adecuado para el éxito del tratamiento, como fin primordial del régimen de los establecimientos penitenciarios» según reza el artículo 71.1 del Reglamento Penitenciario.

El psicólogo de la Asociación explica la situación creada de la siguiente manera:

Para entender el efecto nocivo, psicopatologizante de esta cárcel sobre los internos, es preciso detenerse a considerar las características de personalidad psicopatológicas del grupo de internos que la Institución Penitenciaria designa como psicópatas. El delincuente, de un modo genérico, y el delincuente «psicópata» o «sociópata», definido por la Institución, es un sujeto cuyo mundo socio-afectivo es un mundo pletórico de carencias frente a las que construye un repertorio de defensas psicológicas caracterizadas por una continua actuación impulsiva e inconsciente que realiza de un modo estereotipado y rígido. Su conducta es un permanente conflicto y agresión hacia el mundo exterior, su forma de protesta frente al abandono y al maltrato físico y psicológico de su medio de origen.

En este tipo de personas existe a veces una imposibilidad de postergar la satisfacción de los deseos, así como una intolerancia a la frustración. La frustración llena de ansiedad y ésta le conduce a nuevas actuaciones. Este círculo vicioso de frustración-ansiedad-frustración, que en la cárcel se produce de un modo continuo, puede romperse provocando en este sujeto una patología más profunda, de la que se defiende de un modo inconsciente.

En el ámbito penitenciario, lejos de ser ayudado, reactualiza las instancias patogénicas de su mundo primario plagado de rechazo, agresión y frustraciones, que constituyen sus escenas temidas. Esto le lleva a un empobrecimiento, tanto personal, como en las relaciones con los demás, con regresiones estables a niveles primitivos de afectos, comunicación y defensas.

Así podemos entender cómo este ambiente penitenciario, en vez de ayudarle a elaborar sus conflictos, los agrava al perpetuarse su relación patológica con su medio, a través de la agresión. Esta relación no podrá cambiar, mientras la cárcel le responda sistemáticamente del mismo modo que le respondieron los demás ámbitos de su vida social, la familia, la escuela, la policía, la sociedad. A través de todos estos ámbitos ha ido aprendiendo un único patrón estereotipado de relación, que en la cárcel cobra su máxima expresión. Se pierde de este modo, la oportunidad de introducir un giro corrector a través de un tratamiento asistencial adecuado, en ese patrón rígido de relación.

En la prisión de Huesca el único tratamiento clínico existente es un tratamiento de contención, por medios represivos, de las situaciones de crisis o agitación de los internos. Esto se hace a veces a través del uso por la fuerza de cócteles psicofarmacológicos muy potentes que no sólo no ayuda a elaborar las causas que los motivan, sino que las agrava, pues en el contexto en el que se utilizan es vivido por los internos como un recurso represivo más que la Institución Penitenciaria utiliza contra ellos. Todos los internos con quien hablamos referían este hecho con verdadera crispación. En nuestra visita a la enfermería confirmamos la existencia de estos fármacos, que constituyen un grupo de preparados (Largactil, Haloperidol, Meleril, Luminal) de potente acción antipsicótica. Según diversos testimonios de internos, pudimos comprobar por los síntomas que nos

referían (intensos estados parkinsonianos, crisis de ansiedad posteriores a la inyección) la utilización inadecuada de los psicofármacos. De todos modos, aparece claro el uso de estos preparados con fines exclusivamente represivos en general, o con la pretensión de ocultar la absoluta ausencia de otros métodos terapéuticos en los casos en que éstos son necesarios.

El interno siente que no sólo no se le ofrece la asistencia clínica a la que está destinado, sino que se le niega la asistencia médica general que precisa a veces, entre otras razones porque aquella persona encargada de ofrecérsela, el médico, es precisamente el que utiliza contra él los psicofármacos y en esa medida no les puede ofrecer ni la seguridad, ni la confianza necesarias para cuidar y atender la salud de los penados. Se nos hizo ostensible y generalizada la desconfianza y animadversación hacia el médico del establecimiento.

Existe un tratamiento normalizador para todos los internos independientemente de su caracterización clínica, sean sujetos normales, conflictivos o con algún problema psiquiátrico: El Hospital Psiquiátrico Provincial será el único recurso a utilizar con el recluso cuando ha fallado la contención de la prisión a las situaciones de crisis en alguno de los internos. De él regresarán una vez superado ese estado.

El equipo técnico, compuesto por un psicólogo y un criminólogo, por sus funciones, no interviene en el tratamiento; ni siquiera lo conoce, según sus propias declaraciones. Su función se reduce al diagnóstico y reclasificación periódica de los internos pues los programas terapéuticos que, bien la Central de Observación o ellos mismos elaboran, no pueden desarrollarse por falta de personal técnico especializado.

La Dirección actual se siente impotente para modificar esta situación a pesar de sus deseos de cambio para este establecimiento.

IV – AISLAMIENTO

Por causas que pertenecen al misterio de la burocracia, de los 103 presos que había en la prisión sólo nos fue dado el acceso al expediente de 69, ignorando dónde pudieran estar las carpetas correspondientes al resto. De todos modos, con la ayuda personal del Director, estuvimos pacientemente anotando el itinerario penitenciario que había seguido cada uno de esos 69 presos hasta dar con sus huesos en Huesca. Pensábamos que este dato iba a ser esclarecedor sobre la función real que este centro especial cumple. Los resultados confirmaron ampliamente nuestra idea.

Entre los más de ochenta centros penitenciarios españoles, hay media docena con departamentos *celulares*, es decir, donde los presos pasan la mayor parte del tiempo —cuando no todo— aislados en su celda. Pues bien, casi la mitad de los expedientes consultados exactamente 31, registran el paso previo por un departamento celular (vulgarmente llamados «de máxima seguridad»). De ellos, diez presos han pasado por *dos o más celulares* distintos antes de llegar a Huesca.

Hay otro dato cargado de significado. De los 69 presos observados, más de la mitad, exactamente 38, han pasado por *tres o más cárceles* antes de Huesca. De ellos también 10 han pasado por *siete o más cárceles* con anterioridad. La primera pregunta que habrá que formularse en estos casos es la de cómo se explica que los anteriores Equipos de Tratamiento no fueran capaces de detectar la psicopatía, hasta llegar a este octavo y fatal centro donde tan cruel y secreta enfermedad del preso recibió su justo nombre.

Se nos dirá que en muchos de esos casos no se trataría de psicópatas definidos, sino de simples «inadaptados» que sufren el famoso artículo 10 (aislamiento). Pero nuestra verdadera impresión es precisamente que ese es el caso de la práctica totalidad. Con artículo 10 o sin él, el rasgo común de los presos de Huesca, observados tanto a través de

las entrevistas como en una simple mirada a sus expedientes penitenciarios, es que se trata de presos a los que no se quiere en otras prisiones y con los que, por las razones que sea, el «tratamiento» celular de las mismas no ha surtido el efecto deseado.

Es de vital importancia, aunque escapaba a nuestros medios, determinar hasta qué punto algunos presos de Huesca, en su largo peregrinar por las cárceles más duras y en su estancia sin fin ni finalidad en la que ahora están, no habrán sufrido en ellos la promoción de procesos psicopatológicos graves. Las Autoridades Penitenciarias tienen ante sí la inexcusable tarea de examinar con urgencia el estado de aquellos presos, teniendo presente sus antecedentes prisionales como uno de los factores a ponderar.

RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta las limitaciones que nos imponen las normas penitenciarias vigentes y la realidad carcelaria española, debemos sin embargo formular, con el carácter de disposiciones mínimas a tomar para la salvaguarda de los derechos humanos de los presos afectados, las que a continuación se exponen.

A.—Es recomendable una rápida desafección de la prisión de Huesca como Centro Especial. Su actual clasificación es técnicamente inviable, materialmente inexistente y penológicamente destinada a justificar medios represivos ilegales.

B.—Por ello, sería conveniente la progresiva reconversión de la prisión de Huesca en una prisión provincial ordinaria, mientras su existencia como cárcel sea inevitable. Mientras tanto habrá de ser dotada con urgencia de medios materiales y humanos adecuados, tales como un nuevo servicio médico, calefacción, y habitaciones dignas para todos.

C.—Es aconsejable el envío de un Equipo técnico especial para reclasificación de los actuales internos de Huesca y su traslado a otros centros. En la nueva clasificación habrá de ponderarse, en primer término, si se trata de individuos imputables o no, con arreglo al Código Penal. Para la adjudicación de destino a aquéllos que tengan que seguir presos y no precisen tratamiento psiquiátrico, habrá de valorarse el favorecimiento de su vinculación familiar y habrá de evitarse que vuelvan a un centro de aislamiento o celular.

Octubre de 1983

La cárcel de Huesca dejará de albergar presos psicópatas, por falta de condiciones

La Dirección General de Instituciones Penitenciarias ha decidido que la cárcel de Huesca, que venía dedicándose a tratamiento de presos psicópatas, no siga dedicada a esa finalidad, «por no reunir las mínimas condiciones necesarias». Los aproximadamente 100 internos (calificados como psicópatas) internos en esta cárcel pasarán a un módulo habilitado para ese fin en el establecimiento psiquiátrico penitenciario actualmente en construcción en Alicante.

Con este acuerdo cumple una de las recomendaciones de la delegación de la Asociación pro Derechos Humanos (APDH) que visitó la prisión de Huesca el pasado 3 de octubre y elaboró un informe sobre la misma que fue entregado al director general de Instituciones Penitenciarias, Juan José Martínez Zato. La delegación citada pidió, entre otras cosas, «la rápida desafección de la prisión de Huesca como centro especial, clasificación técnicamente inviable, materialmente inexistente y penológicamente destinada a justificar medios represivos ilegales».

El nuevo establecimiento psiquiátrico penitenciario de Alicante —único de este carácter además del existente en la prisión de Carabanchel, en Madrid— contará con un módulo para atender a este tipo de internos, con métodos y personas adecuados.

El inspector general de Instituciones Penitenciarias, Angel Lara, manifestó a este periódico que el objeto de esta medida es «tratar de ir mejorando las cosas». Preguntado sobre si se había tomado alguna medida contra el médico de la prisión, que según el informe de la APDH (véase EL PAÍS del 23 de octubre de 1983) aplicaba medios clínicos represivos a los presos, contestó que «no se ha producido ningún acto disciplinario por el que se pueda tomar ninguna medida contra este médico, que quedará para atender las necesidades sanitarias de la cárcel».

Del periódico «El País» 13-I-1984)